

EDICTO

Nº Edicto: 2206

Carátula: GALLO, Maria Esther S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (jp)

Número de Expediente: Recep.:VRJP-3086-JPVR-13

1ª Ins.:3086-JPVR-13

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 28/03/2019

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 04/04/2019

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 5762

Texto del edicto: La Dra. Adriana Irma Oleari, Jueza a cargo del Juzgado de Paz de Villa Regina, Secretaria Letrada a cargo de la Dra. Rocío Langa, con asiento en Calle España 64 de la ciudad de Villa Regina, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en autos: "GALLO, MARIA ESTHER S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (jp)" = (3086-JPVR-13), cita por el término de QUINCE días a JORGE OMAR ALDERETE, DNI Nº 17.117.505 a fin de hacer valer sus derechos y/o fiscalizar la prueba a producirse. Publiquense edictos por el término de DOS (2) DIAS, conforme Ac. 04/2018-STJ en el Boletín Oficial y el sitio web del Poder Judicial, a efectos de dar traslado de la demanda (Art. 146 y 147 del CPCyC) bajo apercimiento de designarle Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Adriana Irma Oleari-Juez de Paz -Titular-VILLA REGINA-R.N." Villa Regina, 28 de marzo de 2019.